



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de octubre de 2022
(OR. en)

13665/22
ADD 1
LIMITE
PV CONS 58
AGRI 548
PECHE 403

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
17 de octubre de 2022

ÍNDICE

Página

Actividades no legislativas

PESCA

3. Reglamento del Consejo por el que se establecen las posibilidades de pesca en el mar Báltico para 2023 3
4. Reunión anual de la CICAA (14-21 de noviembre de 2022) 3

AGRICULTURA

5. Situación del mercado, en particular tras la invasión de Ucrania 3
6. Cuestiones agrícolas relacionadas con el comercio 4

Varios

7. d) Pienso proteico ecológico procedente de Ucrania 4

ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo 5

Actividades no legislativas

PESCA

3. **Reglamento del Consejo por el que se establecen las posibilidades de pesca en el mar Báltico para 2023** ☐(*) 13353/22
11877/22 + ADD 1
(Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 43.3 del TFUE)
Acuerdo político

El Consejo alcanza un acuerdo político sobre el Reglamento por el que se establecen, para 2023, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Báltico.

Dada la necesidad de que se adopte a tiempo, el Consejo acuerda aplicar el procedimiento escrito para la adopción de este Reglamento del Consejo.

4. **Reunión anual de la CICA A (14-21 de noviembre de 2022)** 12238/22
Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre las prioridades políticas para la reunión anual de la CICA A de 2022, que tendrá lugar del 14 al 21 de noviembre de 2022.

AGRICULTURA

5. **Situación del mercado, en particular tras la invasión de Ucrania** 13176/2/22 REV 2
13467/22
Información de la Comisión y de los Estados miembros
Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre la situación de los principales mercados agrícolas, así como de las observaciones y peticiones de las delegaciones y las respuestas de la Comisión.

El Consejo toma nota asimismo de la información facilitada por Lituania sobre los piensos proteicos ecológicos procedentes de Ucrania, y de las reacciones de la Comisión y de las delegaciones.

6. Cuestiones agrícolas relacionadas con el comercio

13077/22

Información de la Comisión

Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la información de la Comisión, de las observaciones de las delegaciones y de la respuesta de la Comisión.

La Presidencia seguirá invitando periódicamente a la Comisión a que presente al Consejo información actualizada sobre las cuestiones relativas al comercio agrícola internacional.

Varios

7. d) Pienso proteico ecológico procedente de Ucrania

13506/22

Información de la delegación lituana

El punto 7, letra d), se examina conjuntamente con el punto 5.

Punto basado en una propuesta de la Comisión

(*) Punto sobre el que puede solicitarse votación

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 13310/22

Ad punto «A» n.º 9: **Acceso del público a los documentos**
Solicitud confirmatoria n.º 16/c/01/22
Adopción

DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS

«Los Países Bajos no comparten el razonamiento del proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 16/c/01/22, según el cual la divulgación completa de los documentos WK 11161/2020 y WK 12094/2020 y la divulgación completa o al menos parcial del documento WK 6361/2021 perjudicarían (gravemente) la protección del interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Comunidad o de un Estado miembro y el proceso de toma de decisiones del Consejo. Teniendo en cuenta la interpretación restrictiva que hace el Tribunal de estas excepciones, los Países Bajos consideran que no se ha motivado suficientemente de qué manera la divulgación supondría un perjuicio para los citados intereses ni de qué manera el riesgo de tal perjuicio es razonablemente previsible y no meramente hipotético (a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y, en particular, del asunto C-350/12 P, Consejo/in 't Veld, y de los asuntos acumulados C-39/05 P y C-52/05, Reino de Suecia y Turco/Consejo).

Además, los Países Bajos señalan que su contribución al documento WK 4706/2021 se encuentra actualmente oculta, pese a que los Países Bajos no tienen ninguna objeción a la divulgación de su aportación.

En cuanto a los demás documentos solicitados en la solicitud confirmatoria, los Países Bajos están de acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría General.»

Ad punto «A» n.º 12: **Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en el Comité de Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Singapur**
Adopción

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2.

La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión.

La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.»